



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023/MDP

Pariacoto, 20 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 007-2023-MDP-GM, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, quien remite la propuesta de la “Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de la Audiencia Pública del Informe de Transferencia y Rendición de Cuentas de los primeros 60 días de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Pariacoto - 2023”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, Ley Marco de Presupuesto Participativa, Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para la población en su conjunto puedan verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, transparencia Fiscal y la neutralidad política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local, y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio;

En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administrativa municipal resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el Artículo 97° y el Artículo 121° de la misma Ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al Artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2023, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes, aprobó la siguiente ordenanza municipal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



29

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PRIMEROS 60 DIAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO DEL AÑO FISCAL 2023 Y SU REGLAMENTO.”

Artículo Primero.- APROBAR, la Audiencia Pública del Informe de Transferencia y Rendición de Cuentas de los primeros 60 días de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pariacoto del año fiscal 2023, la misma que se desarrollará el día domingo 05 de marzo del 2023.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Reglamento para el Proceso de la Audiencia Pública del Informe de Transferencia y Rendición de Cuentas de los primeros 60 días de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pariacoto – 2023, el mismo que consta de VI Títulos, 22 Artículos y una Disposición Final, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural de la Municipalidad, y la difusión través de la Radio en el Distrito de Pariacoto y de carácter visible al público en general.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente que se oponga al presente dispositivo final.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJÍA
ALCALDE
DNI N° 31611964